

CONSTANCIA SECRETARIAL:

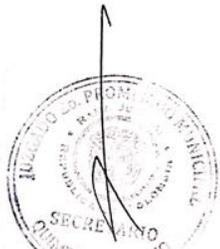
A despacho del señor Juez, informándole que el término de traslado de la demanda está vencido, transcurriendo el mismo de la siguiente forma:

Días hábiles: 27, 28, 29, 30, de abril, 3, 4, 5, 6, 7, y 10 de mayo de 2021

Días inhábiles: 1º, 2, 8 y 9 de mayo de 2021

Durante dicho periodo, el demandado contestó la demanda de la referencia, argumentando que llegó a un acuerdo con el banco, sin proponer excepciones de mérito. Sírvase proveer.

Quimbaya, Quindío, 11 de mayo de 2021



David Felipe Cortes Bolaños
Secretario



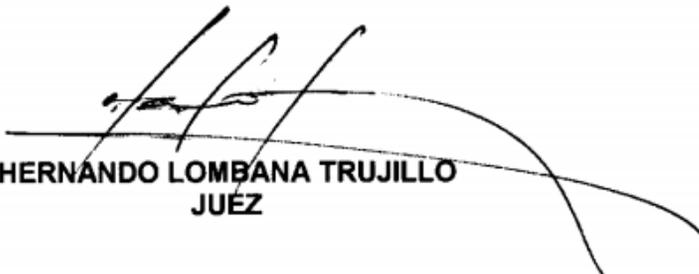
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
EJECUTANTE	BANCO BANCOLOMBIA S.A.
APODERADA	Dra. ALEXANDRA M. SOSSA PESCADOR
EJECUTADO	CARLOS AUGUSTO RUIZ MONTOYA
PROVIDENCIA	CONTINUA TRAMITE
RADICADO	63-594-4089-002-2021-00072-00

Once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia que antecede, y dado que se hace referencia que se llegó a un acuerdo con el banco, y dado que no se propusieron excepciones de "merito"; una vez ejecutoriada la presente providencia se continuará con el trámite respectivo conforme lo establece el Inciso 2º del Artículo 440 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ